



Interlocutorio	N°692
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00239 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante(s)	Titularizadora Colombiana S.A Hitos Nit. 830.089.530-6 como endosataria en propiedad de Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7
Demandado(s)	Rubén Alberto Quiguanas Clavijo C.C 16.729.586
Asunto	Inadmite por segunda vez

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de subsanación de requisitos frente al auto del 25 de agosto de 2021 y estudiado nuevamente el escrito de demanda y sus anexos, se evidencia la omisión de haberse indicado un requisito adicional para la admisión de la misma; Así pues, será del caso inadmitir por segunda vez esta demanda, a fin de que se cumpla lo siguiente:

1. Allegará el contrato de cesión del crédito hipotecario de vivienda N°05709096900203689 suscrito entre Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7 y Titularizadora Colombiana S.A Hitos NIT 830.089.530-6, pues se echa de menos. Para el efecto, se informa que el despacho presta atención al público sin cita previa, todos los días hábiles de 9 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 4p.m.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda para que en el término perentorio de cinco (5) días se subsanen los requisitos antes enunciados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b4498b7cc53485c4e22f21addf216015dde4911aeb2d73870a8db9eb2b66539

Documento generado en 10/09/2021 05:20:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**